Franqueo concertado DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA

TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS,

Y FIESTAS PRINCI-

PALES

Idem (semestre).... Particulares y otras entida-Número suelto ...... Atrasado de más de un mes des (año).......

Ayuntamientos (año).....

Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen-

cias oficiales (año).....

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSETAS PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSETAS

Particulares y otras entida-des (semestre).....

Idem (trimestre).....

Precio de la línea ....... Línea Juzgados m. (edictos)

# Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Gobierno civil de la provincia

Racionamiento a los pueblos de esta provincia durante el mes de la fecha

POBLACIÓN INFANTIL

Aceite.-La misma cuantía que la señalada para la población adulta, en los distintos pueblos de la provincia. Azúcar.-700 gramos.-Jabón, 400 gramos, en toda la provincia.

En los pueblos de Burgo de Osma, Berlanga de Duero y Almazán, se incrementa este racionamiento con dos botes de leche condensada.

Igualmente en la zona de Burgo, se les facilitará, a Burgo de Osma y Berlanga, 400 gramos de harina de arcoz y 200 gramos de este artículo a varios pueblos de esta zona (por infantil).

POBLACIÓN ADULTA

Zona de Soria

Agreda .-- Aceite, 3/4 de litro por per sona; azúcar, 200 gramos; jabón, 200 id.; almortas, bacalao y judías, 300

Industriales.—Aceite, 8/4 de litro; azúcar y jabón, 200 gramos; bacalao, almortas mondadas y judias, 300 id. por persona.

Rurales. -- Aceite, 1/2 litro, ly 200 gramos de azúcar, jabón, bacalao y almortas mondadas, también por per-

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma. - Ace te, 3/4 de litro por persona; 200 gramos de azúcar y jabón, también por persona, y 300 gramos por ración de garbanzos y ju

Berlanga de Duero.—Aceite, 3/4 de litro y 200 gramos de azúcar y jabón, por persona.

Industriales. - La misma cuantía que la señalada para la población de Berlanga de Duero.

Rurales. -- Aceite, 1/2 litro y 200 gramos de azúcar y jabón, por per-

Zona de San Esteban de Gormaz

San Esteban de Gormaz.-Aceite, 4 de litro; azúcar y jabón, 200 gra mos, y garbanzos, 300 gramos, por ra

Rurales.—Aceite, 1/2 litro; 200 gra

mos de azúcar y 200 id. de jabón, por persona:

Zona de Almazán

25 1 50

Almazán. - Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 300 gramos; jabón, 200 id.; ju dlas, 500 id.; garbanzos, 300 id.; chocolate, 200 id.; café, 100 id., y almor tas mondadas, 300 id.

Matamala de Almazán.—Aceite, 3/4 de litro por persona; azúcar, jabón y almortas mondadas, 200 gramos, y 300 id. de judías.

Rurales. - Aceite, 1/2 litro; azúcar y jabón, 200 gramos, por persona, y 200 gramos de almortas mondadas.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón y Santa María de Huerta.-Aceite, 3/4 de litro por persona; 200 gramos de azúcar, jabón, judías y garbanzos; 300 id. de almor tas mondadas, y 100 id. de café, por

Medinaceli y Salinas de Medina.-Aceite, 3/4 de litro por persona; 200 gramos de azúcar, jabón y judías; 300 id. de almortas mondadas. y 100 id. de café, por ración.

Rurales .- Aceite, 1/2 litro; azúcar, jabón y almortas mondadas, 200 gra mos por ración.

Precios a cobrar al público por ración de los diferentes artículos

Aceite.-Ración de 3/4 de litro, 6 pesetas; de 1/2 id., 4 id.

Azúcar.--Ración de 300 gramos, 1'95 pesetas; de 200 id., 1'30 id., y de 700 id., 4'55 id.

Jabón.-Ración de 200 gramos, 0'90 pesetas; de 400 id., 1'80 id.

Bacalao.-Ración de 200 gramos, 2 pesetas.

Almortas mondadas.- Ración de 300 gramos, 0'90 pesetas; de 200 id., 0'60

Alubias. - Ración de 300 gramos, 1'95 pesetas; de 200 id , 1'30 id.; de 500 id., 3'25 id.

Garbanzos. - Ración de 300 gramos, 2'10 pesetas; de 200 id., 1'40 id.

Chocolate.-Ración de 200 gramos,

Café.-Ración de 100 gramos, 3'70 pesetas.

Leche condensada. - Ración de dos botes, 10'40 pesetas.

Harina de arroz -Ración de 400 gramos, 3 pesetas; de 200 id., 1'50 id. Cupones que se cortarán para justificar la entrega de este racionamiento

Aceite.-Los cupones de la colección hoy en vigencia de este artículo correspondientes a las semanas 10, 11, 12, 13 y 14.

Azúcar.-Los cupones de las sema nas citadas, señalados para dicho ar-

Garbanzos, alubias y almortas mon dadas. - Los señalados para legumbres y arroz correspondientes a dichas semanas.

Bacalao.-Los correspondientes al artículo patatas de iguales semanas,

Chocolate y café.—Los señalados para estos artículos, referidos a semanas antes mencionadas,

Jabón. - El cupón de Varios número 11 de las semanas citadas.

Leche condensada.—El cupón de este artículo referido a las mismas.

Harina de arroz.-El señalado, re ferido a estas semanas para este ar

Estos cupones quedarán en las Delegaciones locales, empaquetados debidamente, separados por articulos y a disposición de este organismo.

Soria 18 de marzo de 1948.-El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada.

GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo Sr.: Publicada en el Boletin oficial del Estado de 15 de los corrientes la orden ministerial de 17 de febrere próximo pasado, convocando el cur sillo reglamentario de abril para in greso en el Cuerpo de Inspectores mu nicipales Veterinarios, en la que se establecia la fecha de 24 de marzo actual como terminación del plazo de admisión de instancias y la de 5 de abril próximo para comienzo del cursillo, y no disponiendo de tiempo suficiente para que los interesados puedan soli citar su inclusión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ganadería, ha dispuesto:

Ampliar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el cursillo de referencia hasta el día 15 de abril próximo, y que la fecha de

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892. comienzo del cursillo sea la de 26 del

mismo mes de abril a las nueve y me

dia de la mañana, en el salón de ac

tos de este Ministerio.

A ED WINDER TO TO THE SE

Lo que comunico a V. I. para su co nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años .-Madrid 16 de marzo de 1948.-REIN. -Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

(B. O. del E. del dia 19 de m.)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Soria

La orden ministerial de 31 de di ciembre de 1947 en su norma 29.ª dis ponía que los Ayuntamientos a los que la misma afectaba, menores de 5.000 habitantes, remitiesen dentro de la primera quincena del mes de enero re lación de industriales que en el año 1947 hubiesen satisfecho alguna cantidad por el arbitrio municipal de Consumos de Lujo, así como también las oportunas altas y bajas. No obstante encontrarnos finalizando el mes de marzo, son numerosisimos los que no han remitido documentación alguna (todos los que figuran en la relación que se detalla) debido sin duda, a que por la Inspección de esta Delegación, a efectos de los «Gravámenes para primar articulos de primera necesi dad», se requirió por servicio pareci do. Y como tal estado de cosas no puede seguir por mas tiempo, se les ad vierte que, de no dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma 29.ª, así como en toda la orden ministerial mencionada, ademis de no poder per cibir cantidad alguna por el Arbitrio, se tomarán las oportuuas medidas para que no se les satisfaga el importe de recargos y demás cantidades a per cibir de esta Delegación.

Relación que se detalla

Abejar, Abión, Acrijos, Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alaló, Alameda, Alcoba de la Torre, Alconaba, Alcozar, Alcubilla de Ave llaneda, Alcubilla del Marqués, Alcu billa de las Peñas, Aldealpozo, Aldea de San Esteban, Aldealseñor, Aldealafuente, Aldealices, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periáñez, Al dehuela del Rincón, Aldehuelas (Las),

Aliud, Almajano, Almaluez, Almarail, Almarza, Almenar, Alpanseque, Ambrona, Andaluz, Arancón, Arcos de Jalón, Arévalo de la Sierra, Arenillas, Arguijo, Armejún, Atauta, Ausejo-Cuéllar, Aylagas, Baraona y Barca.

Barriomartin, Beltejar, Beratón, Berzosa, Blacos, Bliecos, Blocona, Bo cigas de Perales, Boós, Bordecorex, Borjabad, Borobia, Bretún, Buberos, Buimanco, Buitrago, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Piner, Cabreriza, Calderuela, Caltojar, Camparañón, Candilichera, Cañamaque, Canredondo, Carabantes, Caracena, Carbonera, Cardejón, Carrascosa de la Sierra, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrio de la Sierra, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Centenera de Andaluz, Chavaler y Chaorna.

Chércoles, Cidones, Cigudosa, Ci huela, Cirujales del Río, Covaleda, Cobertelada, Collado (El), Conquezuela, Cortos, Coscurita, Cubilla, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cue va de Agreda, Cuevas de Ayllón, Cue vas de Soria, Cuenca (La), Cuesta (La), Dévanos, Deza, Diustes, Dombellas, Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marceli no, Espejón, Estepa de San Juan, Es teras de Medina, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecautales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelárbol, Fuentelmonge y Fuentelsaz de Soria.

Fuentepinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Gallinero, Gormaz, Herrera de Soria, Herreros, Hinojosa del Campo, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Iruecha, Ituero, Jaray, Jodra de Cardos, Judes, Laina, Langa de Due ro, Ledesma de Soria, Lería La Vega, Liceras, Lodares de Osma, Lumías, Madruédano, Magaña, Mallona (La), Marazovel, Matalebreras, Matamala de Almazán, Matanza de Soria, Mata sejún, Mazaterón, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Modamio, Mon tejo de Tiermes, Montenegro de Cameros, Montuenga de Soria, Morales, Morcuera, Morón de Almazán, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Navalcaballo, Navaleno, Nafria de Ucero, Narros, Nepas, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Ocenilla, Olvega, Olmillos, Oncala, Ontalvilla de Almazán, Osma, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Peñalcazar, Perera (La) y Peroniel del Campo.

Pinilla del Campo, Pinilla del Olmo, Piquera de San Esteban, Portelrubio, Portillo de Soria, Povar, Póveda de Soria (La), Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintana Redonda, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Rábanos (Los), Radona, Rebollo de Duero, Recuerda, Rejas de San Esteban, Renieblas, Retortillo de Soria,

Revilla de Calatañazor, Reznos, Rio seco, Romanillos de Medinaceli, Royo (El), Sagides, Salinas de Medina, Salduero, San Andrés de Soria, San An drés de San Pedro, San Felices, San Leonardo; Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Sotillo del Rincón, Soto de San Esteban, Suellacabras, Tajahuerce, Tajueco, Talveila, Tardajos, Tardesillas, Tar delcuende, Tarancueña, Tejado, Torlengua, Torralba del Burgo, Torrearé valo, Torreblacos, Torremocha de Ayllón, Torrevicente, Torrubia de Soria, Trévago, Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdeavellano, Valdegeña, Valdelagua, Valdemaluque, Valdemoro de San Podro, Valdenarros, Val denebro y Valdeprado.

Valderrodilla, Valderromán, Valtajeros, Valtueña, Valvenedizo, Vea, Velamazán, Velilla de la Sierra, Velilla de San Esteban, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Viana de Duero, Vildé, Villabuena, Villacier vos, Villálvaro, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar de Maya, Villar del Río, Villares de Soria (Los), Villarijo, Villasayas, Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte, Villanueva de Gormaz, Vinuesa, Vizmanos, Vozmediano, Yanguas, Yelo y Zayas de Torre.

Soria 18 de marzo de 1948.—El Ad ministrador de Rentas públicas. 808

## Administración Principal de Correos de Soría

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo en Medinaceli y la estación de Miño de Medinaceli, bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas y demás condi ciones del pliego que estará de mani fiesto en esta Administración Princi pal, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y con las modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Ha cienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) que se presenten en la Administración de Correos de Soria, previo cumplimien to de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de abril inclusive, hasta las diecisiete horas, y que la subasta tendrá lugar en esta Administración el día 10 del mismo mes a las once horas.

Soria 18 de marzo de 1948,—El Administrador principal, Eduardo García.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ...., vecino de ...., se obliga a desempeñar la con ducción del correo diario desde Medi naceli a la estación de Miño de Medi naceli y viceseversa, por el precio de 4.800 pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depesitado en... la fianza de 960 pese

(Fecha y firma del interesado.)
111.—Derechos 75 pesetas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 18 de abril de 1912, en la última decena del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores, a los que serán admitidos los que acrediten reunir los requisitos reglamentarios.

Los interesados acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento. Certificación de buena conducta. Certificación de no tener anteceden

Declaración jurada de no estar pro cesado ni haber sido condenado a pe

nas aflictivas. Certificación de prácticas. Título de Bachiller, y

Certificación del depósito de cin cuenta pesetas por derechos de exámenes.

Las instancias debidamente reintegradas serán dirigidas al Excmo. Se nor Presidente, en papel de tres pesetas, dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo.

Burgos 16 de marzo de 1948.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

# **AYUNTAMIENTOS**

AGREDA

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se saca a subasta la venta del siguiente solar, bajo las condiciones que se mencionan:

Un solar en la Dehesa, paralelo a la carretera de Agreda a Almazán, a continuación de la Caseta edificada por la Electra del Keiles y que mide 150 metros por dicha carretera por 35 metros de fondo, que en total hacen, 5 250 metros cuadros.

### Condiciones

1.ª La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 30 del actual en la Se cretaría del Ayuntamiento. La aper tura de pliegos tendrá lugar a las tre ce horas y treinta minutos del expresado día 30 en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia del Ayuntamiento pleno.

2 ª Para tomar parte en la subas ta, es requisito indispensable el haber depositado en la Caja municipal la cantidad de cinco mil pesetas, acompañándose a la proposición el resguar do que acredite haber hecho el expresado depósito.

3.ª La cesión se hace con la condición expresa de que el rematante ha de construir en expresado solar cuatro chalets como mínimum y seis como

máximun.

4.ª El plazo para lá construcción de chalets se fija en diez años a con. tar desde el siguiente día al en que haya tenido lugar la adjudicación definitiva, siendo obligatoria la cons trucción de tres chalets, como mini mun en expresado plazo. Si el rema tante no hubiese construído los tres chalets que se fijan en esta condición. el terreno no edificado volverá a ser propiedad del Ayuntamiento, devol viendo al interesado la cantidad que él hubiese pagado a razón de metro cuadrado por el que se le hizo la ad. judicación. Se entiende por terreno no edificado el que corresponda a chaleta no construídos.

5.ª A las proposiciones se acompañará un plano o diseño de los chalets a construir, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicarlo, no al proponente que ofrezca mas cantidad si no al que a juicio de la Corporación los planos reúnan mejores condiciones. Asímismo se reserva el de recho de desechar todas las proposiones si los planos presentados no satisfacen las aspiraciones de la Corporación municipal.

6.ª El solar a que se refiere esta subasta no podrá ser transmitido a título oneroso o gratuito por actos inter vivos por el adjudicatario, a tercera persona sin edificar.

7. Se le autoriza para que una vez construído alguno o la totalidad de los chalets, estos puedan ser transmitidos a tercera persona, bien en jun to o separadamente chalet por chalet.

8.ª Este solar solamente podrá ser vallado según se vayan ejecutando las obras de construcción de los expresados chalets, no pudiendo en modo alguno ser objeto de explotación los pastos de este solar por el adjudicatario toda vez que la adjudicación se hace exclusivamente para edificar.

9.ª Todos los gastos de escritura y demás que origine este expediente, correrá a cargo del adjudicatario.

10.ª El precio mínimo por metro cuadrado se fija en siete pesetas.

11. El proponente a favor del cual se haga la adjudicación, se obli ga a ingresar en arcas municipales la cantidad total de la adjudicación en el plazo de noventa días siguientes a la adjudicación definitiva, y si no lo verifica perderá el depósito provisional de cinco mit pesetas.

12.ª Para el otorgamiento de la correspondiente escritura se señala la Notaría de esta villa, fijándose el plazo de noventa dias a partir de la fecha de adjudicación.

13.ª Para lo no previsto en este pliego se estará a lo legislado en materia municipal.

Agreda 15 de marzo de 1948.—El Alcalde, Pedro Cilla. 794

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con vecindad y domicilio en ..., enterado de la subasta del solar de la Dehesa, de una superficio de 5.250 metros cuadrados, se compromete a su adquisición a razón de... pesetas metro cuadrado, sujetándose en un todo a las condiciones establecidas en el anuncio de la subasta.

Agreda... marzo de 1948.

Firma

112 —Derechos 180 pesetas.

Imprenta provincial.